

Secretaria. Santiago de Cali, 2 de septiembre de 2020. A despacho las presentes diligencias con los documentos allegados por el apoderado judicial de la parte demandante vía correo electrónico.

La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RAD. 76001310301020180022200

Visto el informe de secretaria, el juzgado

DISPONE:

AGREGAR a los autos para que obre y conste los documentos allegados por el apoderado judicial de la parte demandante vía correo electrónico, los que se ponen en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Así mismo se le indica al apoderado judicial de la parte actora, que la exhibición de documentos solicitados por la demandada MARCELA RODRIGUEZ, se deben aportar conforme lo solicitado en el acápite de pruebas (expediente digitalizado -pdf 315), puesto que con ellos se pretende determinar si se causó el lucro cesante y daño emergente cuya indemnización se solicita.

NOTIFÍQUESE

